*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 21 de febrero de 2017

Autos y Vistos:

De conformidad con los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal a los que corresponde remitir en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó la presente cuestión de competencia el Juzgado Federal n° 1 de Córdoba, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado de Control n° 5 de Córdoba.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ